



"La Fundación María Cristina Masaveu Peterson promueve la formación integral, humana y profesional de la juventud"

El reconocimiento a la excelencia académica procura incentivar la dedicación y empeño de los estudiantes en alcanzar la excelencia en el aprendizaje y en la formación profesional y humana. Con este objetivo, la Fundación presenta su IV Convocatoria de la "Beca de Grado María Cristina Masaveu Peterson" dentro de su Programa de Formación 2021-2022. Beca concebida con "vocación de seguimiento" y que pretende amparar la trayectoria académica de aquellos jóvenes asturianos con vocación universitaria, que acrediten un alto rendimiento académico.

BASES DE CONVOCATORIA

1. OBJETIVOS

La presente convocatoria tiene por objeto fijar las bases para la concesión por la Fundación María Cristina Masaveu Peterson, de ayudas para estudios oficiales universitarios de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico, del curso académico 2021-2022. Quedan excluidos estudios de tercer ciclo, postgrado o doctorado, estudios de máster, especialización o títulos propios.

Es una beca concursal. El cumplimiento de los requisitos que se recogen en estas Bases de la Convocatoria, permite acceder al proceso de evaluación para la concesión de un número limitado de becas entre todos los candidatos presentados. Pero en ningún caso garantiza la concesión automática de beca. La evaluación de solicitudes, está avalada por un comité académico de evaluación convocado por la Fundación, exprofeso y a la medida de cada convocatoria, de acuerdo al perfil académico de los solicitantes. La evaluación se realiza por campos científicos y de acuerdo a los criterios de excelencia establecidos.

Esta Beca es un reconocimiento a la excelencia académica para potenciar el talento e incentivar la dedicación y empeño de los estudiantes en alcanzar la excelencia en el aprendizaje, y en la formación profesional y humana, ampliando de manera personalizada, las oportunidades formativas y académicas de cada estudiante.

La beca está concebida con el objetivo de proporcionar ayuda económica para cubrir los gastos derivados de los ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, y a criterio de la Fundación puede comprender además, actividades de dimensión EXTRA ACADÉMICA, como la formación musical, artística, en idiomas, inscripción a programas de extensión universitaria, asistencia a cursos en el extranjero, congresos, conferencias, etc..., que completen su formación y contribuyan a la excelencia en la formación integral, profesional y humana, del becado. Estas ayudas son para estudios presenciales, a tiempo completo y dedicación plena.

El importe de las ayudas para el pago de los gastos ocasionados por la matrícula e inscripción del becado en programas académicos y extra académicos, cubrirá total o parcialmente dichos gastos, de acuerdo a los parámetros establecidos para esta IV Convocatoria, por el Programa de Formación vigente.

Las cuantías de las ayudas para el pago de los gastos ocasionados por razón de la distancia entre el domicilio familiar del/de la alumno/a o residencia durante el curso y el centro docente en el que realiza sus estudios, se establecerán de acuerdo a los parámetros establecidos para esta IV Convocatoria, en el Programa de Formación vigente.

2. CONDICIONES DE LOS/LAS SOLICITANTES

Ser residente en el Principado de Asturias como mínimo los cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud de la beca.

Estar matriculado/a en estudios oficiales universitarios de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico, del curso académico 2021-2022. Quedan excluidos estudios de tercer ciclo, postgrado o doctorado, estudios de máster, especialización o títulos propios.

Para optar a la beca, los solicitantes deberán estar matriculados en el curso 2021-2022 en un mínimo de 60 créditos, en régimen de dedicación académica a tiempo completo. Este número mínimo de créditos no será exigible en el caso de los alumnos a los que les reste un número inferior de créditos para finalizar sus



estudios. Los créditos correspondientes a distintas especialidades no se tendrán en cuenta para el cómputo de estos mínimos. En el supuesto de estar matriculado en un número superior de créditos, todos ellos serán tenidos en cuenta para la valoración del rendimiento académico, nota media.

Las asignaturas y créditos reconocidos, convalidados, adaptados y transferidos no se tendrán en cuenta a los efectos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en esta convocatoria.

Cumplir los REQUISITOS ACADÉMICOS que se detallan en los siguientes apartados:

A. Estudiantes matriculados en el curso 2021-2022, correspondiente a su primer año de enseñanzas oficiales universitarias (el cumplimiento del requisito contempla una de las dos opciones EBAU/IB).

- **EBAU.** Prueba de Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad. Nota igual o superior a 9,5 (0-10) en la Prueba de Acceso a la Universidad, conforme a la fórmula $0,6 \cdot \text{NMB}$ (calificación final del Bachillerato) + $0,4 \cdot \text{CFA}$ (calificación Fase Acceso de la prueba), convocatoria de Junio 2021.
- **Bachiller Internacional (IB).** Programa Diploma (2021), puntuación igual o superior a 40 puntos.

B. Estudiantes matriculados en el curso 2021-2022, NO correspondiente a su primer año de enseñanzas oficiales universitarias.

Nota **MEDIA MÍNIMA** de las certificaciones académicas oficiales obtenidas en el curso 2020-2021, con un **mínimo de 60 créditos matriculados**, según el ÁREA DE CONOCIMIENTO. Para el cálculo de la nota media se aplicarán las reglas a las que están sujetas las becas del MEC (fecha de publicación BOE: 7 de agosto de 2014), descritas en el ANEXO 2 de estas bases. Los créditos correspondientes a distintas especialidades no se tendrán en cuenta para el cómputo de estos mínimos. Las asignaturas y créditos reconocidos, convalidados, adaptados y transferidos no se tendrán en cuenta a los efectos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en esta convocatoria. Y las calificaciones correspondientes a asignaturas o créditos no superados, si los hubiere, serán computables.

9 Artes y Humanidades / Ciencias Sociales y Jurídicas

8 Ciencias / Ciencias de la Salud

7 Ingeniería y Arquitectura

C. Convocatoria de Continuidad. Becados de Grado María Cristina Masaveu Peterson 2020-2021, que deseen solicitar de nuevo la beca para esta IV Convocatoria curso 2021-2022 en convocatoria de continuidad.

Haber cumplido con las obligaciones adquiridas con el documento de aceptación de beca firmado en su día para el curso 2020-2021, y cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de la presente Convocatoria, curso 2021-2022 La concesión de la nueva beca será sometida a evaluación, pudiendo resolver por causa justificada la no renovación de la ayuda bajo este programa.

3. LIMITACIONES

Estas ayudas no podrán concederse a:

- Los/as alumnos/as que hayan cambiado de estudios cuando dicho cambio suponga la pérdida de uno o más cursos en sus estudios universitarios. No se consideran cambios de estudios las adaptaciones a nuevos planes de las mismas enseñanzas, debiendo el/la alumno/a, en todo caso, cumplir los requisitos académicos establecidos en la presente convocatoria.
- Candidatos/as que hayan sido Becados/as por la Fundación María Cristina Masaveu Peterson en anteriores convocatorias y hayan finalizado sus estudios de grado o no haya sido renovada la beca.
- La presente Beca se dirige a quienes cursen actualmente estudios de grado y tiene un carácter exclusivamente lectivo, por lo que su aceptación excluye la realización de cualesquiera prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades que conlleven una contraprestación económica, cualquiera que sea el concepto o la forma en que se perciba.
- Por tanto, esta Beca es incompatible con cualesquiera otras concedidas por cualquier organismo público o privado nacional e internacional para la misma finalidad, o cualquier trabajo, programa de formación o práctica remunerada, con relación laboral o sin ella. El/la solicitante deberá declarar, en el apartado reservado a los efectos que recoge el formulario de solicitud, todas las ayudas o becas,



como la programación y solicitud de toda práctica, obligatoria o voluntaria, remunerada, que incluya su programa académico y formativo para el curso objeto de la beca.

- Asimismo, durante el transcurso de la beca, el/la becario/a deberá comunicar de forma inmediata a la Fundación y con anterioridad a su comienzo, por escrito y convenientemente acreditada, la concesión de cualquier ayuda o beca, pública y privada, nacional e internacional, otorgada para este mismo curso 2020-2021, así como la admisión en toda práctica, obligatoria o voluntaria, remunerada. La Fundación podrá cancelar la beca otorgada o bien deducir el importe de su dotación.
- En caso de que la Fundación estime que una beca o ayuda concedida por otra entidad sea compatible o no, con la propia beca de la Fundación, eso no afectará a la obligatoriedad o compromiso del/la becario/a, de consultar asimismo a la citada entidad, sobre la compatibilidad conforme a sus bases o reglas.

4. SOLICITUDES

La solicitud de beca se realiza por Internet, desde la web institucional www.fundacioncristinamasaveu.org

Para formalizar la solicitud será necesario cumplimentar los campos que presenta un formulario online y adjuntar los documentos requeridos durante el proceso electrónico. El formulario estará disponible durante el plazo establecido para la presentación de solicitudes. Solo se podrá presentar una única solicitud por candidato.

- El **FORMULARIO DE SOLICITUD** online está compuesto por dos hojas que deberán ser cumplimentadas correctamente en base a la información requerida en cada campo. Este documento constituirá la primera página del **DOSSIER DE SOLICITUD** que compilará todos los documentos adjuntados durante el proceso electrónico. El apartado **5. DOCUMENTACIÓN** de estas bases, detalla todos los documentos que serán solicitados, en función del perfil de cada candidato.
- Una vez presentada la solicitud con éxito, se emitirá para su archivo, un **JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN** en formato pdf. El documento incorporará además un **CÓDIGO DE REGISTRO** para la identificación de la solicitud.
- Se recomienda proceder a la revisión de los datos que recoge el documento para comprobar que son correctos. Tras el curso de la solicitud y como rectificación a posibles errores o incidencias, no podrá ser presentada una nueva solicitud actualizada. Cualquier error o incidencia detectada, podrá ser comunicada y tramitada para su resolución a la Fundación, por correo electrónico (becas@fmcmp.com). El **ASUNTO** del correo para la notificación de la incidencia, deberá estar encabezado con el término "INCIDENCIA SOLICITUD BG", guión medio y "CÓDIGO DE REGISTRO": (INCIDENCIA SOLICITUD BG-CÓDIGO DE REGISTRO).
- El **PLAZO** para la **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES** se establece entre el, 1 y 31 de octubre 2021 (ambas fechas incluidas).

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- Los datos recogidos en el proceso de selección de esta Convocatoria de Becas son tratados por la **FUNDACIÓN MARÍA CRISTINA MASAVEU PETERSON** con domicilio en C/Alcalá Galiano, 6 28010 de Madrid.
- El tratamiento se realiza con la finalidad de tramitar su candidatura a la convocatoria de las Becas que se rigen por las presentes Bases, cotejar que la información facilitada corresponde con la requerida en las mismas, evaluar su candidatura con el fin de tomar las decisiones oportunas en cuanto a su concesión y notificar los resultados, que serán publicados en nuestra página web y formarán parte de la Memoria de la Fundación.
- Dicho tratamiento se realiza con su consentimiento, que está implícito en la aceptación de estas Bases necesaria para proceder al envío de su solicitud.
- Los expedientes candidatos a la beca son evaluados por un Comité Académico de Evaluación



independiente, constituido por la Fundación con este único objetivo, cuya composición figura en la página web de la Fundación. El nombre y apellidos de los/las becados/as, se publica igualmente en la página web de la Fundación; la publicación de un perfil más amplio y la imagen de los/las becados/as, solo se hará con su consentimiento. La página web está alojada en servidores de CORPORACIÓN MASAVEU, S.A. que se encarga de la operación de los sistemas informáticos de la Fundación.

- La Fundación está sujeta a la supervisión del Protectorado ejercido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que podrá solicitar la información que resulte necesaria con el fin de verificar el cumplimiento de los fines fundacionales de acuerdo con la Ley de Fundaciones, por lo que la documentación relacionada con la concesión de las Becas se conservará durante los plazos en que dicha documentación pueda ser requerida a estos efectos.
- Asimismo cuenta con los siguientes derechos:
 - El acceso a sus datos obteniendo confirmación sobre si se está realizando o no un tratamiento de los mismos.
 - La rectificación de aquellos que estén incompletos o no sean exactos.
 - La supresión de sus datos cuando no sean necesarios, lo establezca una ley, retire su consentimiento o se oponga al tratamiento, entre otros motivos.
 - La oposición al tratamiento por motivos basados en sus circunstancias personales, en cuyo caso una vez analizados dichos motivos se dejarán de tratar, o a su simple solicitud en caso de que sus datos se estuviesen tratando únicamente para informarle de actividades de la Fundación.
 - La limitación del tratamiento mientras se valora si procede la atención de otros derechos, se oponga a su supresión, o quiera que sean conservados para el ejercicio o defensa de sus reclamaciones.
 - La portabilidad de los datos para obtener en formato electrónico los datos personales que nos haya facilitado y los que hayamos obtenido durante su relación con la Fundación.
- Podrá solicitar el ejercicio de estos derechos enviando un escrito a la Secretaría de la FUNDACIÓN MARÍA CRISTINA MASAVEU PETERSON en la dirección anteriormente indicada o enviando un correo electrónico a secretaria@fmcmp.com aportando copia de su documento de identidad e indicando su nombre y apellidos, un domicilio a efectos de notificaciones y el derecho que desea ejercitar.
- Puede igualmente retirar su consentimiento en cualquier momento, lo que supondría la retirada de su candidatura, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) si considerase que el tratamiento de sus datos no cumple la legalidad.

5. DOCUMENTACIÓN

Además de cumplimentar los campos del formulario de solicitud online (accesible a través de la web institucional www.fundacioncristinamasaveu.com), se requerirá una serie de documentos en función del perfil del/la candidato/a. Todos estos documentos constituirán junto con el formulario, el **DOSSIER DE SOLICITUD**. Para acceder al proceso de evaluación será imprescindible presentar todos los documentos requeridos. Un dossier de solicitud incompleto podrá ser desestimado.

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

- Toda documentación requerida para ser adjuntada en archivo PDF, deberá ser presentada en formato A4 (vertical |21x29.7 cm), con una resolución adecuada para la correcta visualización y legibilidad (texto e imágenes) del documento, en pantalla e impreso. No se admitirán documentos fuera de formato e ilegibles. Toda documentación que incumpla este requisito será retirada del dossier.
- Los archivos de imagen (JPG) requeridos para su incorporación en el formulario online, deberán cumplir las especificaciones mínimas detalladas en cada campo. Si los archivos no tuvieran suficiente calidad o nitidez, la Fundación podrá exigir el envío de un nuevo archivo de imagen mejorado.



DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ADJUNTAR AL FORMULARIO DE SOLICITUD:

No existe especificación alguna para la nomenclatura de los archivos digitales a adjuntar en la solicitud.

A. Estudiantes matriculados en el curso 2021-2022, correspondiente a su primer año de enseñanzas oficiales universitarias.

- FOTOGRAFÍA ACTUAL de carnet. Archivo JPG color | 300 ppp | 3x4 cm. [JPG](#)
- FIRMA del/la solicitante. Archivo JPG | 300 ppp | 5.5x2.5 cm. [JPG](#)
- CARTA DE MOTIVACIÓN. Escrito de candidatura para promocionar a la beca. [PDF|A4](#)
- CURRÍCULUM ACADÉMICO | EXTRA ACADÉMICO. Podrá incluir todos los méritos, premios, cursos o actividades que el estudiante considere presentar para la evaluación de su expediente. [PDF|A4](#)
- CERTIFICADO OFICIAL con las CALIFICACIONES 1º | 2º de BACHILLERATO. [PDF|A4](#)
- CERTIFICADO ACADÉMICO DE RESULTADOS PRUEBA DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EBAU). Convocatoria Junio 2021. Documento oficial emitido por la Universidad de Oviedo con la Calificación Final Prueba (CFP) como acreditación del cumplimiento del baremo mínimo exigido (9,5). Y en su caso, si procede, podrá incluir también las calificaciones obtenidas en la Fase de Admisión, que podrán ser tenidas en cuenta a nivel curricular en el proceso de evaluación. [PDF|A4](#)
- BACHILLER INTERNACIONAL (IB). Documento oficial con las calificaciones del Programa del Diploma (2021). Esta acreditación académica (no obligatoria) exime al estudiante IB de presentar el CERTIFICADO DE RESULTADOS de la EBAU. [PDF|A4](#)
- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS (académicos/extraacadémicos) declarados en el CV. Solo se tendrán en consideración aquellos méritos acreditados correctamente mediante el documento oficial que proceda, sea certificado, título, diploma, convalidación oficial, o carta. [PDF|A4](#)
- DNI del/la solicitante en vigor (ambas caras del DNI en una misma página). [PDF|A4](#)
- Certificado de VECINDAD O EMPADRONAMIENTO previo al año 2016, que acredite la residencia del/la solicitante en el Principado de Asturias como mínimo cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud de la beca. [PDF|A4](#)
- Certificado de CONVIVENCIA DE LA UNIDAD FAMILIAR 2021. [PDF|A4](#)
- RESGUARDO DE MATRÍCULA curso 2021-2022. Documento emitido por la Universidad o Centro competente con el detalle del Programa Académico y tasas del curso 2021-2022. [PDF|A4](#)
- ACREDITACIÓN DE PAGO de las TASAS DE MATRÍCULA. Curso 2021-2022. CARTA DE PAGO / RECIBO BANCARIO. [PDF|A4](#)

B. Estudiantes matriculados en el curso 2021-2022, NO correspondiente a su primer año de enseñanzas oficiales universitarias.

- FOTOGRAFÍA ACTUAL de carnet. Archivo JPG color | 300 ppp | 3x4 cm. [JPG](#)
- FIRMA del/la solicitante. Archivo JPG | 300 ppp | 5.5x2.5 cm. [JPG](#)
- CARTA DE MOTIVACIÓN. Escrito de candidatura para promocionar a la beca. [PDF|A4](#)
- CURRÍCULUM ACADÉMICO | EXTRA ACADÉMICO. Podrá incluir todos los méritos, premios, cursos o actividades que el estudiante considere presentar para la evaluación de su expediente. [PDF|A4](#)
- CERTIFICADO OFICIAL con las CALIFICACIONES 1º | 2º de BACHILLERATO. [PDF|A4](#)
- CERTIFICADO ACADÉMICO DE RESULTADOS PRUEBA DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD (PAU/EBAU). Documento oficial emitido por la Universidad de Oviedo con la Calificación Final Prueba (CFP) Y en su caso, si procede, podrá incluir también las calificaciones obtenidas en la Fase de Admisión, que podrán ser tenidas en cuenta a nivel curricular en el proceso de evaluación. [PDF|A4](#)



- BACHILLER INTERNACIONAL (IB). Documento oficial con las calificaciones del Programa del Diploma. Esta acreditación académica (no obligatoria) exime al estudiante IB de presentar el CERTIFICADO ACADÉMICO DE RESULTADOS de la PAU/EBAU. [PDF|A4](#)
- EXPEDIENTE UNIVERSITARIO ACADÉMICO COMPLETO. Documento SITUACIÓN ACADÉMICA PERSONAL, expedido por la Universidad o Centro competente, que incluya todas las asignaturas cursadas, año, convocatoria, créditos y nota, así como la nota media del expediente en base 10. (Con el objeto de evitar pago de tasas para la emisión de este documento, no es necesaria la compulsa o certificado del documento. Si la beca fuera finalmente concedida, se exigirá la presentación del CERTIFICADO ACADÉMICO PERSONAL, sellado por la Universidad o Centro competente). [PDF|A4](#)
- CERTIFICADO DE BECA, documento oficial expedido por la Universidad o Centro competente, que incluya todas las asignaturas del curso 2020-2021 sobre el que se aplican las condiciones y baremos de admisión. Deberá constar cada una de las asignaturas cursadas, créditos, convocatoria y nota. Así como la nota media del curso en base 10, con un número mínimo de créditos totales cursados de 60. [PDF|A4](#)
- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS (académicos/extraacadémicos) declarados en el CV. Solo se tendrán en consideración aquellos méritos acreditados correctamente mediante el documento oficial que proceda, sea certificado, título, diploma, convalidación oficial, o carta. [PDF|A4](#)
- DNI del/la solicitante en vigor (ambas caras del DNI en una misma página). [PDF|A4](#)
- Certificado de VECINDAD O EMPADRONAMIENTO previo al año 2016, que acredite la residencia del/la solicitante en el Principado de Asturias como mínimo cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud de la beca. [PDF|A4](#)
- Certificado de CONVIVENCIA DE LA UNIDAD FAMILIAR 2021. [PDF|A4](#)
- RESGUARDO DE MATRÍCULA curso 2021-2022. Documento emitido por la Universidad o Centro competente con el detalle del Programa Académico y tasas del curso. [PDF|A4](#)
- ACREDITACIÓN DE PAGO de las TASAS DE MATRÍCULA. Curso 2021-2022. CARTA DE PAGO / RECIBO BANCARIO. [PDF|A4](#)

C. Becados/as de Grado María Cristina Masaveu Peterson, curso 2020-2021, que deseen presentar su solicitud para esta nueva convocatoria, curso 2021-2022.

- FOTOGRAFÍA ACTUALIZADA de carnet (2021). Archivo JPG color | 300 ppp | 3x4 cm. [JPG](#)
 - FIRMA del/la solicitante. Archivo JPG | 300 ppp | 5.5x2.5 cm. [JPG](#)
 - CARTA DE MOTIVACIÓN. Escrito de candidatura para promocionar a la renovación de la beca. [PDF|A4](#)
 - CURRÍCULUM ACADÉMICO | EXTRA ACADÉMICO. Méritos, premios, cursos o actividades que el estudiante considere presentar para la evaluación de continuidad y actualización de expediente si fuera necesario y no hubieran sido entregados con anterioridad. [PDF|A4](#)
 - DNI del/la solicitante en vigor (ambas caras del DNI en una misma página). [PDF|A4](#)
 - Certificado de CONVIVENCIA DE LA UNIDAD FAMILIAR 2021. [PDF|A4](#)
 - RESGUARDO DE MATRÍCULA curso 2021-2022. Documento emitido por la Universidad o Centro competente con el detalle del Programa Académico y tasas del curso. [PDF|A4](#)
 - ACREDITACIÓN DE PAGO de las TASAS DE MATRÍCULA. Curso 2020-2021. CARTA DE PAGO / RECIBO BANCARIO. [PDF|A4](#)
- La Fundación María Cristina Masaveu Peterson revisará los expedientes de solicitud y verificará que cumplen los requisitos establecidos en estas bases, y que contienen toda la documentación exigida.
 - Todo mérito, premio o actividad, declarados en el currículum para la evaluación del expediente académico, deberá presentarse con la acreditación oficial competente (certificado, título, convalidación oficial, carta...)



No es necesaria la compulsión de copias. En caso de concesión de beca al solicitante, se exigirá la presentación de la documentación original. En caso de irregularidad, se anulará la concesión de beca.

- Si la Fundación detectase que la documentación presentada estuviera incompleta o defectuosa, podría requerir al/la solicitante que en el plazo de diez días aportase la documentación necesaria o subsanase los defectos que se hubieran observado, haciéndole/la saber que en caso contrario su solicitud será denegada. Y en cualquier caso, todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados por los/las solicitantes deberán ser aportados íntegramente para su examen por el Comité de Evaluación dentro del plazo previsto para la presentación de solicitudes (del 1 al 31 de octubre de 2021).
- El Comité Académico de Evaluación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados y acreditados. Asimismo, la Fundación María Cristina Masaveu Peterson podría solicitar la certificación de cualquier dato citado en el currículum presentado. En caso de irregularidad, se anulará la concesión de beca.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

- La evaluación para la adjudicación de las Becas será efectuada de acuerdo a los **REFERENTES TEÓRICOS** que la sustentan y atendiendo al perfil académico de los solicitantes. Los criterios seguidos por el Comité de evaluación para la selección de los candidatos son de carácter objetivo y tienen en consideración tanto la formación actual y el desarrollo integral del/la solicitante, como su potencialidad orientada al aprovechamiento de la beca y a su capacitación profesional.
- **COMITÉ DE EVALUACIÓN.** La Fundación María Cristina Masaveu Peterson constituirá ex profeso para esta IV Convocatoria curso 2021-2022, de acuerdo al perfil académico de los/las solicitantes a la beca, un Comité Académico de Evaluación altamente cualificado y especializado en cada campo científico, para acometer la evaluación y selección de candidatos a la beca por campos científicos. La Fundación se reserva la valoración de los criterios de selección en orden a la concesión de las becas y su decisión será definitiva e inapelable, con la renuncia expresa del/la solicitante de la beca, a cualquier tipo de reclamación.

7. CONCESIÓN DE LA BECA

- La adjudicación de becas se dará a conocer en la segunda quincena del mes de Diciembre 2021. La relación de becados/as se hará pública a través de la página web de la Fundación www.fundacioncristinamasaveu.com, para lo cual los/las solicitantes prestan su consentimiento. Y también se notificará a los/las candidatos/as becados/as, por correo electrónico, a la dirección facilitada en su solicitud.
- Los/las estudiantes becados/as recibirán una notificación por correo electrónico con información sobre la beca, el protocolo establecido para su formalización, y la convocatoria para asistir a un encuentro presencial que tendrá lugar en el Principado de Asturias, en el transcurso de los días 27, 28 y 29 de diciembre 2021. Si por posibles restricciones provocadas por la pandemia COVID-19 este encuentro tuviera que ser cancelado, los becados podrán ser convocados a una entrevista online. Todos los detalles serán notificados por correo electrónico.
- Desde la notificación de concesión de beca, el/la estudiante dispondrá de un plazo máximo de 15 días, para aceptar por escrito la beca y proceder a la firma del ACTA DE ACEPTACIÓN. Tras lo cual, se considerará definitivamente adjudicada la beca.
- Esta convocatoria podrá ser declarada desierta cuando el Comité Académico de Evaluación así lo proponga a la Fundación. La Fundación no dará información alguna sobre los motivos para la concesión o denegación de las becas convocadas.

8. IMPORTE

- La beca está concebida con el objetivo de proporcionar ayuda económica para cubrir los gastos derivados de los ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, y a criterio de la Fundación puede comprender además, actividades de dimensión EXTRA ACADÉMICA, como la formación musical, artística, en idiomas, la inscripción en programas de extensión universitaria, asistencia a cursos en el extranjero, congresos, conferencias, etc..., que completen su formación y contribuyan a la excelencia en la formación profesional y humana del becado.
- El importe de las ayudas al estudio para el pago de los gastos ocasionados por razón de los precios públicos por prestación de servicios académicos y extra académicos cubrirá totalmente o parcialmente dichos gastos, según criterio establecido por la Fundación.



- Las cuantías de las ayudas para el pago de los gastos ocasionados por razón de la distancia entre el domicilio familiar del/de la alumno/a o residencia durante el curso y el centro docente en el que realiza sus estudios, se establecerán según criterio establecido a tales efectos por la Fundación.

9. PAGO DE LA BECA

El pago de la cuantía asignada a cada Beca se realizará conforme al siguiente criterio:

- Un **primer pago** tras la firma del ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA BECA.
- Un **segundo pago** al término de la convocatoria (Septiembre 2022), efectivo tras la entrega de la documentación requerida:
 - EXPEDIENTE ACADÉMICO OFICIAL COMPLETO (original sellado) que incluya las calificaciones del curso 2021-2022 becado.
 - CERTIFICADO DE BECA, documento oficial expedido por la Universidad/Centro competente, con el detalle de asignaturas cursadas y la nota media oficial del curso 2021-2022 en base 10.
 - ACREDITACIÓN de actividades EXTRA-ACADÉMICAS realizadas durante el curso, en los términos establecidos por la Fundación.
 - MEMORIA personal del ejercicio académico y su aprovechamiento, con el detalle de todas las actividades académicas y extra-académicas desarrolladas durante el curso becado.

En los pagos se aplicará siempre la normativa fiscal vigente y las retenciones que en su caso procedan legalmente.

10. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A Y SEGUIMIENTO DE LA BECA

- La gestión de la beca corresponde a Fundación María Cristina Masaveu Peterson.
- El/la becado/a se compromete a realizar los estudios previstos, conforme a la solicitud presentada. Así como al aprovechamiento de los recursos que la beca pone a su disposición, de manera que el no aprovechamiento de la beca y las posibilidades que ésta ofrece a cada becado/a, puede constituir motivo suficiente para su no renovación en convocatoria de continuidad, por deferencia a otros posibles candidatos/as que no hayan podido acceder a ella y que podrían obtener mayor rendimiento formativo y académico de su potencial.
- El/la becado/a se compromete a comunicar de forma inmediata a la Fundación y con anterioridad a su comienzo, por escrito y convenientemente acreditada, la obtención de cualquier subvención, ayuda o beca, concedida por cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional, así como la admisión de cualquier práctica, obligatoria o voluntaria, remunerada o programa de formación no exclusivamente lectivo.
- Al término del curso, el/la becado/a deberá entregar a la Fundación los resultados académicos y extra académicos debidamente acreditados por la universidad o en su caso, por el centro docente competente. CERTIFICADO ACADÉMICO OFICIAL COMPLETO (original sellado) que incluya las calificaciones, asignaturas y media del expediente académico completo en base a 10 (incluido el curso becado 2021-2022). CERTIFICADO DE BECA del curso 2021-2022. ACREDITACIONES solicitadas para el Programa de Actividades de Extensión Universitaria, en los términos establecidos por la Fundación en su resolución. Y MEMORIA PERSONAL (formato libre) sobre el aprovechamiento académico del curso becado, así como todos los aspectos que al término de la beca, el estudiante desee exponer.
- En caso de que el/la becado/a no cumpla con los citados compromisos, o con cualquier otro incluido en las condiciones de la beca, la Fundación se reserva el derecho de proceder como considere conveniente, e incluso a solicitar la devolución de las cantidades recibidas.

11. OBSERVACIONES

La presentación de una solicitud para las presentes becas, supone por parte del/la candidato/a la aceptación expresa de los criterios y decisiones que la Fundación María Cristina Masaveu Peterson pueda tomar, de forma definitiva e inapelable, ante cualquier duda interpretativa sobre los requisitos y condiciones enunciados en estas bases o que surja durante la gestión de las becas concedidas.



ANEXO. CÁLCULO DE NOTA MEDIA

Para el cálculo de la nota media a que se refiere el artículo (3) de las bases de convocatoria (3. [Condiciones de los/las solicitantes](#)) se aplicarán las reglas a las que están sujetas las becas del MEC (fecha de publicación BOE 7 de agosto de 2014), que se explica a continuación:

- La nota media se calculará con las calificaciones numéricas finales del curso académico obtenidas por los estudiantes en la escala 0 a 10. Las asignaturas no presentadas se valorarán con 2,50 puntos.
- Únicamente cuando no existan calificaciones numéricas, las calificaciones obtenidas se computarán según el siguiente baremo:
 - Matrícula de Honor10,00 puntos.
 - Sobresaliente9,00 puntos.
 - Notable 7,50 puntos.
 - Aprobado o apto 5,50 puntos.
 - Suspenso, no presentado o no apto 2,50 puntos.
- Cuando se trate de planes de estudio organizados por asignaturas, la nota media se calculará dividiendo el total de puntos obtenidos entre el número total de asignaturas.
- Cuando se trate de planes de estudios organizados por créditos, la puntuación obtenida en cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V = \frac{P \times NCa}{NCt}$$

V = valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P = puntuación de cada asignatura según el baremo del apartado anterior.

NCa = número de créditos que integran la asignatura.

NCt = nº créditos cursados y que tienen la consideración de computables en esta Resolución.

- Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula se sumarán, siendo el resultado la nota media final.
- Las asignaturas y créditos reconocidos, convalidados, adaptados y transferidos no se tendrán en cuenta a los efectos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en esta convocatoria.
- Las prácticas externas curriculares y los trabajos, proyectos o exámenes de fin de Grado o fin de carrera se contabilizarán como asignaturas con los créditos que tengan asignados y con la calificación obtenida por el estudiante.
- Para el cálculo de la nota media en el caso de expedientes procedentes de universidades extranjeras, el Comité de Evaluación establecerá la equivalencia al sistema decimal español asignatura por asignatura, teniendo en cuenta la nota mínima de aprobado y la máxima de la calificación original y la consiguiente relación de correspondencia con el sistema de calificación decimal español.



"La Fundación María Cristina Masaveu Peterson promueve la formación integral, humana y profesional de la juventud"

El reconocimiento a la excelencia académica procura incentivar la dedicación y empeño de los estudiantes en alcanzar la excelencia en el aprendizaje y en la formación profesional y humana. Con este objetivo, la Fundación presenta su IV Convocatoria de la "Beca de Grado María Cristina Masaveu Peterson" dentro de su Programa de Formación 2021-2022. Beca concebida con "vocación de seguimiento" y que pretende amparar la trayectoria académica de aquellos jóvenes asturianos con vocación universitaria, que acrediten un alto rendimiento académico.

PREMIO RUBÉN PEREA MOLLEDA
FUNDACIÓN MARÍA CRISTINA MASAVEU PETERSON
I CONVOCATORIA · CURSO 2022-2023

Rubén Perea Molleda (1994-2020, Gijón, Asturias) fue becado de excelencia María Cristina Masaveu Peterson en las convocatorias VIII y IX (2015-2017) hasta la finalización de sus estudios de Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Oviedo. Nos dejó el 1 de abril de 2020, tras una dura batalla contra la enfermedad en la que demostró una vez más su determinación para alcanzar metas siempre más altas, nobles y admirables. Su excepcional carisma, su semblanza y fortaleza se han convertido en fuente de inspiración y guía para nuestra institución. En su memoria, la Fundación María Cristina Masaveu Peterson crea el Premio Rubén Perea Molleda, para preservar la impronta que dejó y los valores que abanderó durante su vida.

BASES DE CONVOCATORIA

1. OBJETIVO

El Premio Rubén Perea Molleda, es una ayuda económica o premio de "fin de grado", y tiene como objeto impulsar la ampliación de estudios por beneficiarios/as de la Beca de Grado María Cristina Masaveu Peterson que hayan finalizado sus estudios universitarios de grado.

Esta convocatoria fija las bases para la concesión por la Fundación María Cristina Masaveu Peterson, de ayudas para la realización de estudios de Máster, Doctorado, y Proyectos de Investigación Científica de especial interés, con carácter presencial, a tiempo completo y con dedicación plena, en Universidades y Centros de investigación de referencia mundial.

Se convoca en régimen de concurrencia competitiva y con carácter anual, un único Premio con una dotación máxima anual de 60.000 €, prorrogable por un segundo año. El cumplimiento de los requisitos que se recogen en estas Bases permite acceder al proceso de evaluación para la concesión del Premio entre todos los candidatos presentados. La evaluación de candidaturas se realiza de acuerdo a los criterios establecidos para el perfil del beneficiario/a, y está avalada por un comité académico de evaluación convocado por la Fundación, expreso para cada convocatoria.

2. CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DE LA BECA

El beneficiario/a del Premio deberá dedicarse en exclusiva al programa presentado en su candidatura, y para el que se haya concedido la ayuda, pudiendo compatibilizarlo con actividades complementarias al programa y organizadas por la institución receptora, e incluso con actividad docente.

El disfrute de la ayuda podría ser incompatible con la percepción de otras becas, ayudas o retribuciones públicas o privadas, presentes o futuras, concedidas por otros organismos o empresas relacionadas con el objeto del programa presentado u otorgadas por el propio centro o universidad de destino, así como programas que requieran la realización de actividades remuneradas, durante su período de vigencia. A los efectos de estudiar convenientemente su posible incompatibilidad, el beneficiario deberá notificar por escrito a la Fundación todos los detalles. La Fundación podría autorizar la compatibilidad total o parcial con la dotación mensual de la ayuda, pudiendo minorarse la asignación en función de la cuantía a percibir.



Si el programa a realizar conllevase algún tipo de financiación futura, el solicitante queda obligado a rembolsar a la Fundación las cantidades percibidas.

El proceso de evaluación y selección de candidatos, gestión de la ayuda, y seguimiento del desarrollo de los estudios durante el período de disfrute del Premio, corresponden a la Fundación.

La duración del Premio será de doce meses, prorrogable por otro período máximo de doce meses. La solicitud de renovación del Premio concedido al amparo de esta convocatoria se formalizará en los términos y plazos establecidos en el apartado 11. RENOVACIÓN DEL PREMIO.

La fecha de inicio del Premio será fijada por la Fundación en función de la programación presentada y de las recomendaciones de la universidad, centro e institución receptora. La cobertura de cursos de orientación pre-académica, y periodos de adaptación previos al inicio del Programa, serán determinados por la Fundación en la resolución de concesión del Premio.

3. CONDICIONES DE LOS/LAS SOLICITANTES

Los solicitantes deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos recogidos en estas Bases, que deberán mantenerse hasta el inicio de la ayuda, así como durante su disfrute.

3.1 Requisitos a cumplir y acreditar en la fecha final del plazo de presentación de solicitudes:

- Beneficiarios de la Beca de Grado María Cristina Masaveu Peterson que hayan finalizado sus estudios de grado en las tres últimas convocatorias, correspondientes a los cursos 2018-2019, 2019-2020, 2020-2021 y aquellos becados que finalizarán sus estudios de grado en el curso de la convocatoria vigente 2021-2022.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener un título de grado. En caso de concesión del Premio a estudiantes que estén finalizando sus estudios de grado en el curso 2021-2022, éste quedará supeditado a la acreditación de la solicitud de expedición del título en la convocatoria de junio/julio.
- En caso de que el solicitante posea o esté en condiciones de obtener más de una titulación, a efectos del cumplimiento de este requisito, sólo se tendrá en cuenta la titulación evaluada en la concesión de la Beca de Grado María Cristina Masaveu Peterson.
- No haber sido beneficiario del Premio Rubén Perea Molleda en anteriores convocatorias.
- Dominio escrito y hablado del idioma en el que se realizará el programa. Acreditación oficial del nivel exigido por el centro o universidad de destino.
- Haber solicitado la admisión para el programa presentado: estudios de Máster, Doctorado o Actividad investigadora en una universidad, Centro e Institución de destino. La concesión del Premio quedará supeditada a la acreditación previa de la carta de admisión.
- Poseer buenas referencias académicas y/o profesionales, que deberán ser acreditadas en cartas emitidas por profesores, investigadores o profesionales pertenecientes a su mismo campo científico.
- La renuncia a la beca de grado por razón de incompatibilidad o su pérdida por criterios académicos no supone impedimento para poder presentar candidatura al Premio, si bien es condición imprescindible haber sido beneficiario/a de la Beca de Grado como mínimo durante un curso y convocatoria completa.

3.1 Requisitos a cumplir y acreditar los candidatos, con carácter previo a la concesión del Premio:

- Estar admitidos en la Universidad, Centro o institución de destino, nacional o internacional. A los efectos, los candidatos deben iniciar el proceso de solicitud con la antelación necesaria para poder presentar la carta de admisión requerida.
- Cada universidad, Centro e Institución de destino, establece un plazo propio de admisión que es rígido y requiere tiempo de preparación. El candidato deberá informarse sobre los requisitos y documentación a aportar, para presentar su solicitud completa en el plazo señalado.



4. SOLICITUDES. PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN

La candidatura para optar al Premio se tramita por Internet, desde la web institucional www.fundacioncristinamasaveu.org

Para presentar una candidatura será necesario cumplimentar los campos de un formulario on-line y adjuntar los documentos requeridos durante el proceso electrónico. El formulario estará disponible durante el plazo establecido para la presentación de candidaturas.

- El FORMULARIO on-line está compuesto por varias hojas que deberán ser cumplimentadas correctamente en base a la información requerida en cada campo. Este documento constituirá la primera página del DOSSIER DE CANDIDATURA que compilará todos los documentos adjuntados durante el proceso electrónico. El apartado 5. DOCUMENTACIÓN de estas bases detalla los documentos que serán solicitados, en función del perfil de cada candidato.
- Una vez presentada la candidatura con éxito, se emitirá para su archivo, un JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN en formato pdf. El documento incorporará además un CÓDIGO DE REGISTRO para la identificación de cada candidatura.
- Se recomienda proceder a la revisión de los datos que recoge el documento para comprobar que son correctos. Tras dar curso a la candidatura y como rectificación a posibles errores o incidencias, no podrá ser presentada una nueva candidatura actualizada. Cualquier error o incidencia detectada podrá ser comunicada y tramitada para su resolución a la Fundación, por correo electrónico (becas@fmcamp.com). El ASUNTO del correo para la notificación de la incidencia, deberá estar encabezado con el término "INCIDENCIA CANDIDATURA PRPM", guión medio y "CÓDIGO DE REGISTRO": (INCIDENCIA CANDIDATURA PRPM-CÓDIGO DE REGISTRO).
- El PLAZO para la PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS al Premio se establece entre el 1 y el 28 de febrero 2022 (ambas fechas incluidas).

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos recogidos en el proceso de selección de esta Convocatoria de Premio son tratados por la FUNDACIÓN MARÍA CRISTINA MASAVEU PETERSON con domicilio en C/Alcalá Galiano, 6 - 28010 de Madrid.

El tratamiento se realiza con la finalidad de tramitar su candidatura a la convocatoria del Premio que se rige por las presentes Bases, cotejar que la información facilitada corresponde con la requerida en las mismas, evaluar su candidatura con el fin de tomar las decisiones oportunas en cuanto a su concesión y notificar los resultados, que serán publicados en nuestra página web y formarán parte de la Memoria de la Fundación.

Dicho tratamiento se realiza con su consentimiento, que está implícito en la aceptación de estas Bases necesaria para proceder al envío de su candidatura.

Las candidaturas al Premio serán evaluadas por un Comité Académico de Evaluación independiente, constituido por la Fundación con este único objetivo, cuya composición figura en la página web de la Fundación. El nombre y apellidos de los/las premiados/as, se publica igualmente en la página web de la Fundación; la publicación de un perfil más amplio y la imagen de los/las premiados/as, solo se hará con su consentimiento. La página web está alojada en servidores de CORPORACIÓN MASAVEU, S.A. que se encarga de la operación de los sistemas informáticos de la Fundación.

La Fundación está sujeta a la supervisión del Protectorado ejercido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que podrá solicitar la información que resulte necesaria con el fin de verificar el cumplimiento de los fines fundacionales de acuerdo con la Ley de Fundaciones, por lo que la documentación relacionada con la concesión del Premio se conservará durante los plazos en que dicha documentación pueda ser requerida a estos efectos.

Asimismo cuenta con los siguientes derechos:

- El acceso a sus datos obteniendo confirmación sobre si se está realizando o no un tratamiento de los mismos.



- La rectificación de aquellos que estén incompletos o no sean exactos.
- La supresión de sus datos cuando no sean necesarios, lo establezca una ley, retire su consentimiento o se oponga al tratamiento, entre otros motivos.
- La oposición al tratamiento por motivos basados en sus circunstancias personales, en cuyo caso una vez analizados dichos motivos se dejarán de tratar, o a su simple solicitud en caso de que sus datos se estuviesen tratando únicamente para informarle de actividades de la Fundación.
- La limitación del tratamiento mientras se valora si procede la atención de otros derechos, se oponga a su supresión, o quiera que sean conservados para el ejercicio o defensa de sus reclamaciones.
- La portabilidad de los datos para obtener en formato electrónico los datos personales que nos haya facilitado y los que hayamos obtenido durante su relación con la Fundación.

Podrá solicitar el ejercicio de estos derechos enviando un escrito a la Secretaría de la FUNDACIÓN MARÍA CRISTINA MASAVEU PETERSON en la dirección anteriormente indicada o enviando un correo electrónico a secretaria@fmcmp.com aportando copia de su documento de identidad e indicando su nombre y apellidos, un domicilio a efectos de notificaciones y el derecho que desea ejercitar.

Puede igualmente retirar su consentimiento en cualquier momento, lo que supondría la retirada de su candidatura, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) si considerase que el tratamiento de sus datos no cumple la legalidad.

En el documento de aceptación, si es posible, se informará del tratamiento realizado únicamente referido a los/las premiados/as con el siguiente texto:

Sus datos personales son tratados por la FUNDACIÓN MARÍA CRISTINA MASAVEU PETERSON con domicilio en C/Alcalá Galiano, 6 - 28010 de Madrid con el fin de formalizar la aceptación de la beca concedida, así como verificar la acreditación de los gastos realizados en las áreas cubiertas por la misma y proceder al pago de las ayudas correspondientes, para lo que sus datos serán facilitados a la entidad bancaria con la que trabaja la Fundación. Dicho tratamiento se lleva a cabo con su consentimiento implícito en la aceptación del Premio.

Con ocasión de su aceptación se celebrará un acto solemne en el que la Fundación tomará fotografías y un vídeo con el fin de dejar constancia gráfica del cumplimiento de sus fines fundacionales, que formarán parte del archivo histórico de la Fundación y serán empleadas para plasmar las actividades fundacionales en su Memoria y dar difusión a las mismas a través de su página web. Dichos tratamientos se realizan con el fin de poder acreditar las actividades de la Fundación en cumplimiento de la Ley de Fundaciones y por el interés legítimo de promocionar las becas de la Fundación cuyo objetivo es incentivar la dedicación y empeño de los estudiantes en alcanzar la excelencia en el aprendizaje y en la formación profesional y humana.

Puede solicitar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento en la dirección anteriormente indicada o enviando un correo electrónico a secretaria@fmcmp.com aportando copia de su documento de identidad. Además, puede presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Dispone de información más amplia sobre el ejercicio de sus derechos en las bases de la convocatoria y la página web de la Fundación.

5. DOCUMENTACIÓN

Además de cumplimentar los campos del formulario de candidatura on-line, se requerirá una serie de documentos que constituirán junto con el formulario, el DOSSIER DE CANDIDATURA. Para acceder al proceso de evaluación será imprescindible presentar todos los documentos requeridos. Un dossier de candidatura incompleto podrá ser desestimado.



DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ADJUNTAR AL FORMULARIO DE CANDIDATURA:

No existe especificación alguna para la nomenclatura de los archivos digitales que se requiere adjuntar en la candidatura.

- **CARTA DE MOTIVACIÓN.** Carta de candidatura para explicar sus motivaciones para optar al Premio.
- **MEMORIA DEL PROGRAMA DE POSTGRADO** que el candidato quiere realizar. Descripción de la especialidad elegida, motivo que le induce a su elección, valores de interés general y acción social, relevancia para su propio desarrollo académico y futuro profesional.
- **PLANIFICACIÓN.** Fechas de comienzo y finalización del Programa. Hitos y objetivos.
- **UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUCIONES** en las que se ha solicitado la admisión. Breve descripción y estatus internacional. Se podrá indicar un máximo de 3 universidades o instituciones.
- **MEMORIA ECONÓMICA** con el detalle y estimación de costos para cada una de las elecciones presentadas.
- **CARTA DE ADMISIÓN** o, en su defecto, **ACREDITACIÓN DE HABER SOLICITADO** la admisión para el programa presentado en cada universidad, centro o institución de destino.
- **CARTAS DE REFERENCIA.** Tres cartas emitidas por profesores universitarios o profesionales con vinculación académica o profesional al programa presentado. Se valorará la especificidad de la recomendación, así como los méritos específicos y las circunstancias particulares que proyecte sobre el candidato. Las cartas pueden estar redactadas en el idioma del programa de destino. La no presentación de las cartas de referencia supondrá el desistimiento del candidato.
- **CURRÍCULUM VITAE.** Con el detalle de actividades académicas, extra académicas, méritos, premios, etc. para la evaluación de su expediente completo.
- **ACREDITACIÓN DE MÉRITOS** (académicos/extraacadémicos) declarados en el CV. Acreditación oficial competente (certificado, título, convalidación oficial, carta, etc...). No es necesaria la compulsión de copias. En caso de concesión de beca al solicitante, se exigirá la presentación de la documentación original. En caso de irregularidad, se anulará la concesión del Premio.
- **TÍTULO de graduado** o, en su defecto, certificado donde conste la fecha en la que ha solicitado el título. Los becados de la convocatoria vigente deberán presentar un certificado / documento / declaración de compromiso de que se graduarán en plazo. Y en todo caso, la concesión del Premio queda supeditada a la entrega del TÍTULO antes de Julio 2022.
- **DNI del/la candidata/a** en vigor.
- **DECLARACIÓN RESPONSABLE** del cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 3 **CONDICIONES DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS** y el compromiso de comunicar a la Fundación cualquier modificación que se pueda producir antes del inicio de la ayuda.
- **FOTOGRAFÍA ACTUAL** (2021) tamaño carnet.
- **FIRMA del/la candidata/a.**

Una vez cumplimentada la candidatura y aportados los documentos requeridos, el/la candidato/a procederá a su confirmación y envío. La confirmación de la solicitud comporta su presentación y registro a todos los efectos. Una vez confirmada no podrá ser modificado ninguno de los datos cumplimentados en los formularios. Y, al confirmar, el/la candidato/a acepta las condiciones de la convocatoria y se responsabiliza de la veracidad de los documentos presentados.

La Fundación María Cristina Masaveu Peterson revisará los expedientes de solicitud y verificará que cumplen los requisitos establecidos en estas bases, y que contienen toda la documentación exigida.

Si la Fundación detectase que la documentación presentada estuviera incompleta o defectuosa, podría requerir al/la candidato/a que en el plazo de diez días naturales aportase la documentación necesaria o subsanase los defectos que se hubieran observado, haciéndole/la saber que en caso contrario su candidatura será denegada. Y en cualquier caso, todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados por los/las candidatos/as deberán ser aportados íntegramente para su examen por el Comité de Evaluación dentro del plazo previsto para la presentación de candidaturas.

El Comité Académico de Evaluación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la candidatura no estén debidamente justificados y acreditados. Asimismo, la Fundación María Cristina Masaveu Peterson podría solicitar la certificación de cualquier dato citado en el currículum presentado. En caso de irregularidad, se anulará la concesión del Premio.



6. PROCESO DE SELECCIÓN

La evaluación para la adjudicación del Premio será efectuada de acuerdo a los REFERENTES TEÓRICOS que la sustentan y atendiendo al perfil académico de los candidatos. Los criterios seguidos por el Comité de evaluación para la selección de candidatos son de carácter objetivo y tienen en consideración tanto la formación actual y el desarrollo integral del/la candidato/a, como su potencialidad orientada al aprovechamiento del Premio y a su capacitación profesional.

FASE 1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Fase de carácter selectivo y eliminatorio, en régimen de concurrencia competitiva, en la que se llevará a cabo la evaluación de expedientes de candidatura de conformidad con los criterios de valoración y requisitos establecidos para la convocatoria.

La Fundación María Cristina Masaveu Peterson constituirá un Comité Académico de Evaluación ex profeso para esta convocatoria, que permita acometer con garantías la evaluación y selección de candidatos al Premio.

Además del expediente académico oficial, se valorarán otros méritos de formación complementaria como títulos universitarios oficiales, estancias en otros centros universitarios con becas de movilidad o colaboración (MECO, ERASMUS, SICUE, etc...), conocimientos acreditados de idiomas. Haber obtenido distinciones y menciones especiales. Participación en proyectos de investigación, colaboraciones honoríficas. Experiencia docente universitaria o de actividad investigadora (publicaciones, participación en congresos, cursos y eventos de difusión científica). Así como premios obtenidos en convocatorias competitivas.

Tras la resolución de esta primera fase, se remitirá una notificación por correo electrónico a cada uno de los candidatos seleccionados para acceder a la segunda fase del proceso de evaluación. Los candidatos serán convocados a una entrevista personal presencial que tendrá lugar en el Principado de Asturias en **mayo de 2022**. El protocolo y la confirmación definitiva de fecha serán detallados en el correo electrónico.

FASE 2. ENTREVISTA PERSONAL

La segunda fase del proceso de evaluación tiene como objetivo profundizar durante una **entrevista personal**, en el perfil del candidato y su capacidad para proyectar los valores del programa presentado y su retorno futuro a la sociedad.

En esta fase, los candidatos deberán acreditar (si no se ha presentado antes) la carta de admisión en la Universidad o centro de destino acorde al Programa presentado. La presentación de esta carta podrá ser requerida con carácter previo a la entrevista o una vez realizada ésta, en el plazo máximo de diez días naturales tras la celebración de la entrevista.

En la entrevista se valorarán entre otros aspectos:

- **PROYECCIÓN PERSONAL** de la Memoria del Programa. Perfil e importancia del retorno a la sociedad. Aspectos relevantes para el desarrollo académico y profesional del candidato, así como su interés general y proyección social.
- **CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN** y emprendimiento del solicitante. Motivación y disposición, adaptabilidad e iniciativa, madurez y formación integral, compromiso y determinación.
- Si el comité así lo considerase, parte de la entrevista podría mantenerse en el idioma de destino del Programa.

7. CONCESIÓN DEL PREMIO

La Fundación se reserva la valoración de los criterios de selección en orden a la concesión del Premio y su decisión será definitiva e inapelable, con la renuncia expresa del/la candidato/a a cualquier tipo de reclamación.

La adjudicación del Premio se dará a conocer en **junio de 2022**.

La comunicación se hará pública a través de la página web de la Fundación www.fundacioncristinamasaveu.com, para lo cual los/las candidatos/as prestan su consentimiento. Y también se notificará al/la candidato/a premiado/a, por correo electrónico, a la dirección facilitada en su solicitud.



El/la estudiante premiado/a recibirá una notificación por correo electrónico con información sobre el Premio, el protocolo establecido para su formalización, y la convocatoria para asistir a un encuentro presencial que tendrá lugar en el Principado de Asturias, en junio 2022.

Desde la comunicación de concesión del Premio, el/la estudiante dispondrá de un plazo máximo de 10 días, para aceptar por escrito el Premio y proceder a la firma del ACTA DE ACEPTACIÓN. Tras lo cual, se considerará definitivamente adjudicado el Premio. Con carácter previo a la aceptación del Premio, el candidato deberá presentar la admisión en el programa presentado, en caso de no ser así, perderá el citado derecho.

En caso de renuncia o pérdida del derecho al Premio por incumplimiento de requisitos una vez resuelta la convocatoria, el Premio será ofrecido al siguiente candidato/a que de acuerdo a la evaluación por orden de méritos, acredite mayores capacidades y mejor programa.

Esta convocatoria podrá ser declarada desierta cuando el Comité Académico de Evaluación así lo proponga a la Fundación. La Fundación no dará información alguna sobre los motivos para la concesión o denegación del Premio convocado.

8. IMPORTE

Se concederá un único Premio con una dotación máxima anual de 60.000 € a la que se aplicará la normativa fiscal vigente y las retenciones que en su caso procedan legalmente.

9. PAGO DE LA BECA

La Fundación requerirá a los/las beneficiarios/as la acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, como requisito imprescindible para realizar el pago.

En los pagos se aplicará siempre la normativa fiscal vigente y las retenciones que en su caso procedan legalmente.

El pago de la cuantía asignada a la Beca solo se hará efectivo tras la firma del Acta de Aceptación.

10. OBLIGACIONES DEL/LA PREMIADO/A Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

La gestión del Premio corresponde a Fundación María Cristina Masaveu Peterson.

El/la premiado/a se compromete a realizar los estudios previstos, conforme a la solicitud presentada. Así como al aprovechamiento de los recursos que el Premio pone a su disposición, de manera que el no aprovechamiento de las ayudas y las posibilidades que el Premio ofrece al premiado/a, puede constituir motivo suficiente para su no renovación en convocatoria de continuidad.

El/la premiado/a se compromete a comunicar de forma inmediata a la Fundación y con anterioridad a su comienzo, por escrito y convenientemente acreditada, la obtención de cualquier subvención, ayuda o beca, concedida por cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional, así como la admisión de cualquier práctica, obligatoria o voluntaria, remunerada, posibles compensaciones derivadas de méritos académicos, de su colaboración en la institución de destino, para el estudio de posibles incompatibilidades.

Comunicar a la Fundación cualquier modificación de la concesión, interrupciones, renunciaciones, bajas, etc... El beneficiario es responsable de la veracidad de todos los documentos aportados, así como de conservar en su poder los originales de los mismos.

Al término del curso, el/la premiado/a deberá entregar a la Fundación el CERTIFICADO ACADÉMICO COMPLETO expedido por la institución de destino, así como los resultados de los estudios realizados, acreditados por la correspondiente entidad. En caso de renuncia o baja sobrevenida en el período de disfrute del Premio, deberá presentarse igualmente un certificado académico que acredite los estudios/programa realizado hasta dicha fecha y en la comunicación de renuncia se deberán justificar los motivos de la renuncia o baja.

También deberán presentarse las ACREDITACIONES solicitadas y en los términos establecidos por la Fundación, en su resolución. Y una MEMORIA PERSONAL (formato libre) sobre el aprovechamiento académico del programa, que la Fundación podrá publicar en su memoria anual, o en la web institucional.



En caso de que el/la premiado/a no cumpla con los citados compromisos, o con cualquier otro incluido en las condiciones del Premio, la Fundación se reserva el derecho de proceder como considere conveniente, e incluso a solicitar la devolución de las cantidades recibidas.

La exposición pública o privada futura de los trabajos derivados del Premio, así como en toda difusión, información o reproducción que se realice en cualquier soporte, ya sea por exhibición, edición, Internet, fotografía, o en cualquier medio de comunicación, deberá recoger de forma explícita la condición del autor de beneficiario del **Premio Rubén Perea Molleda. Fundación María Cristina Masaveu Peterson.**

11. RENOVACIÓN DEL PREMIO

La solicitud de renovación del Premio deberá presentarse antes del 1 de junio 2023, cumplidos los requisitos detallados en las Bases de la Convocatoria y en las resoluciones emitidas por la Fundación durante el desarrollo del curso. En caso de que esta fecha sea incompatible con el calendario académico de la institución o centro de destino, esta circunstancia deberá ser notificada por correo electrónico a la Fundación becas@fmcmp.com, para establecer de forma excepcional una nueva fecha de entrega.

El premiado deberá acreditar el cumplimiento de todos los requisitos con la entrega de los documentos acreditativos solicitados para tramitar su renovación:

- Cursar íntegramente el programa presentado.
- Mantener un alto nivel de excelencia y rendimiento académico.
- Acreditar un trato y actitud afín a la representatividad del Premio que ostenta. La concesión de este Premio supone una distinción que debe inspirar respeto y estimación.
- Mostrar diligencia en el cumplimiento de requerimientos y trámites.

12. OBSERVACIONES

La presentación de una candidatura para el presente Premio, supone por parte del/la candidato/a la aceptación expresa de los criterios y decisiones que la Fundación María Cristina Masaveu Peterson pueda tomar, de forma definitiva e inapelable, ante cualquier duda interpretativa sobre los requisitos y condiciones enunciados en estas bases o que surja durante la resolución y gestión del Premio concedido.

Bases de la IV Convocatoria de las Becas de Grado María Cristina Masaveu Peterson

Hevia, Asturias, a 1 de septiembre de 2021

Fundación María Cristina Masaveu Peterson